



DECRETO N° 1079

NEUQUÉN, 09 SEP 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 11889 sancionada por el Concejo Deliberante el día 19 de agosto de 2010 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º, Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

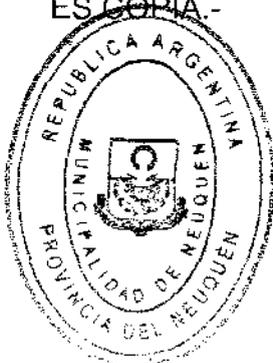
DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 11889 sancionada por ----- el Concejo Deliberante con fecha 19 de agosto de 2010, por la cual se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación, sin opción a compra, por un plazo de 20 (veinte) años, renovable, sobre el inmueble individualizado como Fracción C de la Chacra 74, Nomenclatura Catastral N° 09-20-094-5435-0000, con una superficie total de 1,14 has., ubicada sobre la calle Río Negro, a favor de la Asociación Italiana de Socorros Mutuos, que deberá abonar un canon mensual al Municipio; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Desarrollo Local.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.- (Expte. SOC N° 6393-A-94 y agregado CD-014-A-98).-
PR.-

ES COPIA -



[Handwritten Signature]
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
CHANETON.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1486
Fecha: 14 / 09 / 2010